

Reclamo por pago fijo en lugar del pago por gastos reales y no residenciales por mudanza y afines
(título 49 del CFR, artículo 24.305)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.
Oficina de Planificación y Desarrollo de la Comunidad

Aprobación de la OMB n.º 2506-0016
(venc. 04/30/2018)

(El formulario ha sido revisado. Consulte la última página).

Solo para uso de la Agencia	Nombre de la Agencia	Nombre o número de proyecto	Número de caso
-----------------------------	----------------------	-----------------------------	----------------

Instrucciones: El presente formulario de reclamo es para uso por parte negocios, organizaciones sin fines de lucro y granjas que fueron desplazados y que deseen reclamar un **Pago fijo** en lugar de un reclamo por el pago de **Gastos reales y razonables por mudanza y afines, los cuales incluyen gastos por restablecimiento** conforme a la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970 (URA, por sus siglas en inglés). **El pago fijo mínimo es de \$1,000; el máximo es de \$40,000.** Este pago se basa en el promedio de utilidades netas anuales elegibles de un negocio o granja antes del impuesto a las ganancias durante los 2 años fiscales previos al año fiscal en el cual se los desplazó (consulte el título 49 del CFR, artículo 24.305(e)); o en el caso de una organización sin fines de lucro, sobre la base del promedio de 2 años de los ingresos brutos anuales menos los gastos administrativos para los dos periodos de 12 meses previos a la adquisición (consulte el título 49 del CFR, artículo 24.305(d)). La Agencia le explicará la diferencia entre ambos pagos y lo ayudará a completar este formulario. El HUD proporciona información sobre estos requisitos y otros materiales de asesoramiento en su sitio web en www.hud.gov/relocation. Si usted es elegible para cualquiera de los dos pagos, la Agencia lo ayudará a determinar cuál le conviene más. Si no se aprueba el monto total de su reclamo, la Agencia le dará una explicación por escrito del motivo. Si no queda satisfecho con la determinación de la Agencia, puede apelar dicha determinación. La Agencia le explicará cómo presentar una apelación. **Todos los reclamos de pagos deben presentarse, a más tardar, 18 meses a partir de la fecha del desplazamiento (consulte el artículo 24.207(d)).**

Elegibilidad para el pago fijo: **1. Negocio:** (consulte el título 49 del CFR, artículo 24.305(a)), **2. Organización sin fines de lucro:** (consulte el título 49 del CFR, artículo 24.305(d)) y **3. Granjas:** (consulte el título 49 del CFR, artículo 24.305(c))

Sección A. General. 1. Nombre del negocio, la granja o la organización sin fines de lucro	2. Nombre, cargo, dirección y número de teléfono del solicitante o del agente autorizado del solicitante
3. Dirección desde la cual se mudó el negocio, la granja o la organización sin fines de lucro	
4a. Fecha de inicio de la mudanza (mm/dd/aaaa)	4b. Fecha en que finalizó la mudanza (mm/dd/aaaa)

4c. Dirección a la cual se mudó el negocio, la granja o la organización sin fines de lucro
(Si el negocio, la granja o la organización sin fines de lucro dejaron de operar, haga clic aquí)

5. Tipo de operación (seleccione una opción) <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Granja <input type="checkbox"/> Organización sin fines de lucro	6. Tipo de titularidad <input type="checkbox"/> Empresa unipersonal <input type="checkbox"/> Sociedad anónima <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> Organización sin fines de lucro	7. ¿Se trata del reclamo final? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (En caso negativo, adjunte una explicación)
--	--	--

Certificación de residencia legal en Estados Unidos (Lea las instrucciones a continuación antes de completar esta sección).

Instrucciones: Para calificar con el propósito de recibir los servicios de asesoramiento sobre reubicación o pagos por reubicación autorizados por la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles, la "persona desplazada" debe ser ciudadana de Estados Unidos o extranjera que está legalmente en Estados Unidos. **Para recibir cualquier beneficio de reubicación, se debe completar la certificación que aparece abajo.** (Esta certificación puede no ser válida en virtud de las leyes del estado que brinda los beneficios de reubicación). Indique únicamente la categoría que describa su condición de ciudadano. En el punto (2), complete la cantidad correcta de socios. La certificación de persona no residencial desplazada puede estar firmada por el propietario o por otra persona autorizada para firmar en su representación.

Su firma en el presente formulario de reclamo constituye una certificación. Consulte el título 49 del CFR, artículo 24.208(g) y (h) para obtener información sobre las excepciones por dificultades.

DESPLAZAMIENTOS QUE NO SON RESIDENCIALES

1) Empresa unipersonal.
Certifico que soy: (seleccione una opción)
_____ Ciudadano de Estados Unidos.
_____ Un extranjero legalmente en Estados Unidos.

2) Sociedad
Certifico que hay _____ socios en la sociedad y que _____ son ciudadanos de Estados Unidos y _____ son extranjeros c están legalmente en Estados Unidos.

3) Sociedad Anónima (Nombre de la Sociedad Anónima)
Certifico que _____ está constituida conforme a las leyes del estado y que está autorizada para desarrollar sus operaciones comerciales en los Estados Unidos.

Sección B - Cálculo del promedio de utilidades netas o ingresos netos para el período de base	Concepto	Período de base			Solo para uso de la agencia
		Año (YYYY)	Año (YYYY)	Promedio	
Tabla I. Individuo o empresa unipersonal (Se refiere al formulario 1040 del IRS)					
(1)	Ganancias (o pérdidas) netas antes de los impuestos del formulario 1040 del IRS	\$	\$	\$	\$
(2)	Ajustes (adjunte una declaración) ^{2/}	\$	\$	\$	\$
(3)	Indemnización abonada al titular, al cónyuge del titular y a los dependientes (enumere los nombres y montos de cada uno en una página aparte)	\$	\$	\$	\$
(4)	Utilidades netas (sume las líneas (1) y (2) y (3))	\$	\$	\$	\$
Tabla II. Sociedad anónima. (Se refiere a los formularios 1120 y 1120-S del IRS)					
(5)	Ganancias tributables conforme al formulario 1120 del IRS (O ganancias ordinarias conforme al formulario 1120-S del IRS)	\$	\$	\$	\$
(6)	Ajustes (adjunte una declaración) ^{2/}	\$	\$	\$	\$
(7)	Indemnización abonada a los principales accionistas, sus cónyuges y dependientes (enumere los nombres y montos (3/) de cada uno en una página aparte)	\$	\$	\$	\$
(8)	Utilidades netas (sume las líneas (5), (6) y (7))	\$	\$	\$	\$
Tabla III. Sociedad. (Se refiere al formulario 1065 del IRS)					
(9)	Ganancias (o pérdidas) ordinarias antes de los impuestos (conforme al formulario 1065 del IRS)	\$	\$	\$	\$
(10)	Ajustes (adjunte una declaración) ^{2/}	\$	\$	\$	\$
(11)	Indemnización abonada a los principales socios, sus cónyuges y dependientes (enumere los nombres y montos (4/) de cada uno en una página aparte)	\$	\$	\$	\$
(12)	Utilidades netas (sume las líneas (9), (10) y (11))	\$	\$	\$	\$
Tabla IV. Organización sin fines de lucro					
(13)	Ingresos brutos anuales ^{5/}	\$	\$	\$	\$
(14)	Gastos administrativos ^{6/}	\$	\$	\$	\$
(15)	Ingresos netos (reste la línea (14) de la línea (13))	\$	\$	\$	\$

1/ Normalmente se trata de los dos años fiscales previos a su desplazamiento. Consulte con la Agencia.

2/ En la medida que la entrada correspondiente a ganancia/ingreso de la Sección B, línea (1), (5) o (9) se haya reducido por un gasto no incurrido en el período de base (p. ej., una pérdida trasladada desde un año previo, una pérdida trasladada a un año previo o una depreciación declarada como superior a la depreciación real) dicho gasto debe sumarse en la línea (2), (6) o (10). En la medida que la entrada en la línea (1), (5) o (9) se incremente por un monto que en verdad no se perciba en el período de base (p. ej., el reembolso de un impuesto a las ganancias estatal o local, o ganancias sujetas a una norma de beneficio impositivo debido a que no se permitía una deducción tomada en un año anterior), se la debe ingresar en la línea (2), (6) o (10) a modo de una sustracción.

3/ Un accionista principal es aquel que posea un 15% o más de la sociedad anónima.

4/ Un socio principal es aquel que sea titular de una participación del 15% o mayor.

5/ Los ingresos brutos pueden incluir aranceles de membresía, aranceles por clase, donaciones en efectivo y otras formas de recaudación de fondos.

6/ Los gastos administrativos incluyen rentas, servicios públicos, sueldos y otros costos de la recaudación de fondos

Sección C. Cálculo del pago	Concepto	Monto reclamado	Solo para uso de la Agencia
(1) Monto resultante de las líneas (4), (8) (12) o (15) de la Sección B (Si es menor que \$1,000, ingrese \$1,000. Si es mayor que \$40,000, ingrese \$40,000)		\$	\$

(2) Monto recibido previamente, si corresponde		
(3) Monto solicitado (reste la línea (2) de la línea (1))	\$	\$

Sección D. Certificación del solicitante(s): Certifico que la información de este formulario de reclamo y la información apoyante es verdadera y está completa, y que no se me han abonado estos gastos por ningún otro medio.

Firma(s) del solicitante(s) o del agente autorizado del solicitante	Título (escrito o impreso)	Fecha
X		

Advertencia: El HUD iniciará acciones legales contra los reclamos y las declaraciones falsos. La condena puede derivar en sanciones penales y/o civiles. (18 U.S.C. 1001, 1010, 1012; 31 U.S.C. 3729, 3802)

A ser completado por la Agencia

Acción de pago	Monto del pago	Firma	Nombre (escrito o impreso)	Fecha
2. Monto recomendado				
3. Monto aprobado				

Observaciones

Se estima que, en promedio, el tiempo necesario para recopilar esta información pública es de 1.0 hora por respuesta. Ello incluye el tiempo para recopilar, revisar e informar los datos. La información se recopila conforme a la autoridad de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970, y las regulaciones de implementación del título 49 del CFR, parte 24, y se usará para determinar si usted es elegible para recibir un pago fijo por mudanza en lugar de un pago por gastos reales por mudanza y afines y el monto de cualquier pago. Se requiere la respuesta a esta solicitud de información para recibir los beneficios correspondientes. Es posible que la agencia no recopile esta información, y a usted no se le pide que complete este formulario, a menos que contenga un número de control de la OMB que sea válido actualmente.

Aviso sobre la Ley de Privacidad: El presente reclamo es para uso por parte de negocios, organizaciones sin fines de lucro y granjas desplazados y que deseen solicitar un pago fijo en lugar del pago por gastos reales y razonables por mudanza y afines, los cuales incluyen gastos por restablecimiento. (El pago fijo máximo es de \$40,000). La Agencia le explicará la diferencia entre ambos pagos. Si usted es elegible para cualquiera de los dos pagos, la Agencia lo ayudará a determinar cuál le conviene más. Si no se aprueba el monto total de su reclamo, la Agencia le dará una explicación por escrito del motivo. Si no queda satisfecho con la determinación de la Agencia, puede apelar dicha determinación. La Agencia le explicará cómo presentar una apelación. Esta información se recopila conforme a la autoridad de la Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970. La información puede ponerse a disposición de una agencia federal para su revisión.

NOTA: (Actualizado para incorporar los cambios legales MAP-21 a la URA con vigencia a partir del 10/01/2014. Tenga en cuenta que las regulaciones actuales de la URA del título 49 del CFR, parte 24, se revisarán en una legislación futura para reflejar los cambios de MAP-21. Para información adicional sobre los cambios de MAP-21 a la URA para programas y proyectos del HUD, consulte el Aviso del HUD CPD-14-09 en el siguiente sitio web: <http://portal.hud.gov/hudportal/documents/huddoc?id=14-09cpdn.pdf>)